

OFICINAS MIGRANTES
SERVICIOS LEGALES DE IDAHO

•Nampa

212 12th Avenue Road

Nampa, Idaho 83686

Erik Johnson

208-454-2591 ext. 404

Delia Gonzalez

208-454-2591 ext. 405

• Idaho Falls

482 Constitution Way

Ste. 101

Idaho Falls, ID 83402

Jacob Workman

208-524-3660 ext. 802

• Twin Falls

475 Polk St., Suite #4

Twin Falls, ID 83301

Adriana Martinez-Saldaña

208-734-7024 ext.602

¿Qué es el sueldo para los pastores
de ovejas (trabajadores borregueros)
H-2B?
\$1633.33 en 2019.

¿Qué es la oficina de servicios legales
para campesinos migrantes?

Servicios Legales Para Campesinos Mi-
grantes es una división de Servicios Le-
gales de Idaho. Servicios Legales para
Campesinos Migrantes provee asistencia
legal **gratis** a trabajadores migrantes y
temporales de bajos ingresos que viven
en Idaho o quienes están implicados en
acción legal in Idaho.

IDAHO LEGAL AID
SERVICES, INC.
SERVICIOS LEGALES

Derechos de
Pastores de Ovejas
(Trabajadores Borregueros)



SIRVIENDO A TODO IDAHO

Pastores de ovejas

H-2A

Si Ud. es un pastor de ovejas (trabajador borreguero) con la visa H-2A Ud. tiene los siguientes derechos en los Estados Unidos:

Declaración:

Recibir información escrita sobre los salarios, las horas, las condiciones de trabajo y los beneficios de empleo que se ofrecen

Recibir esta información antes de conseguir una visa y no más tarde del primer día de trabajo

Recibir esta información en un idioma que lo entienda el trabajador

Salarios:

Que se le pague por lo menos dos veces al mes de acuerdo con la tasa especificada en el contrato de trabajo

Que se le informe, por escrito, de todas las deducciones (no exigidas de otro modo por ley) que se harán del cheque de pago del trabajador

Recibir una declaración de ingresos (talón de pago) escrita y detallada para cada período de pago

Transporte:

Que se le proporcione o, al cumplir 50 por ciento del período de trabajo contratado, reembolse por los costos razonables incurridos por el transporte y las comidas diarias al lugar de empleo .

Al terminar el contrato de trabajo, que se le proporcione o que se le pague transporte de regreso y comidas diarias

Para trabajadores que viven en viviendas proporcionadas por el empleador, que se le provea transporte, sin ningún costo al trabajador, entre la vivienda y el sitio de empleo

Todo transporte proporcionado por el empleador ha de cumplir con todas las normas de seguridad aplicables, ha de estar asegurado correctamente, y ha de ser operado por un conductor licenciado

Vivienda:

Para cualquier trabajador que no pueda regresar razonablemente a su domicilio durante el mismo día, se le tiene que proporcionar vivienda sin ningún costo

La vivienda proporcionada por el empleador tiene que cumplir con las normas de seguridad aplicables

Al trabajador que vive en una vivienda proporcionada por el empleador se le tiene que ofrecer tres comidas por día y que no cuesten más del costo específico por DOL, o que se le provea las comodidades para poder cocinar y de una cocina

Provisiones Adicionales:

Que se le provea seguro de indemnización estatal para trabajadores, o su equivalente

Que se le provea, sin ningún costo, todas las herramientas, suministros y equipo exigidos para desempeñar cargos asignados

Estar libre de discriminación o despido por presentar una demanda por atestiguar o por ejercer de cualquier modo sus derechos o por ayudar a otros a hacer lo mismo

Todo empleador tiene que cumplir con todas las otras leyes aplicables (incluso la prohibición contra la retención de pasaportes de los trabajadores o cualquier otro documento de inmigración)

Ningún empleador ni sus agentes pueden recibir pago de ningún trabajador por ningún costo relacionado al proceso de obtener la certificación H-2A (tal como los honorarios para la solicitud y el reclutamiento)